ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/11/24 Hora de Impresión: 10:42 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000016971 **Fecha : 2025/11/21**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 900776622

Nombre : BING TECH S.A.S **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. BNT 635

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	900776622	FA BNT 635 2025/10/31	28,522,455.00	0.00
1110060107	900776622	TRF 21112025 BING TECH S.A.S	0.00	28,522,455.00
0330050505	900776622	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.03 / 110	31,055,430.00	0.00
0322050505	900776622	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.03 / 110	0.00	31,055,430.00
Totales			**59,577,885.00**	**59,577,885.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: Aprobó:

Recibí conforme: _____
C.C.#

BBVA

REPORTE DE PAGO

Generador de pagos Plan B

Fecha:	21/11/2025
Cuenta Emisora:	A
Importe Total:	$52,030,154.00
No Ordenes:	6

Identificación	Beneficiario	Importe	Fp	Banco	Tc	NoCuenta	Fecha Limite AAAA	MM	DD	Concepto1	E-mail
900776622	BINGTECH SAS	$34,600,101.00	1	0014	01	502009970	0000	00	00	HOSTING-MTTO TALANQUERAS	
830077655	PANAMERICANA OUTSORCING SA	$2,136,690.00	1	0007	01	17406862171	0000	00	00	ORDEN DE COMPA 4105301	
811009788	DISTRACOM SA	$1,106,015.00	1	0013	01	0559106273	0000	00	00	COMBUSTIBLE	
804000873	HARDWARW ASESORIAS SOFTWARE	$1,185,348.00	1	0007	02	81400000407	0000	00	00	ELEMENTOS DE PAPELERIA	
900872745	FUNDACION LIMITADOS VISUALES	$8,000,000.00	1	0007	02	79818620747	0000	00	00	RES 065	
900880790	ASOCIACION NARRARTE	$5,000,000.00	1	0007	02	08547351180	0000	00	00	RES083	

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

O R D E N D E P A G O

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Consecutivo OPP: 21,567

Vigencia : 2025

Número : 39-0000014294

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/10/31
Pagado a : BING TECH S.A.S
Nit : 900776622
Descripcion : FT# BNT 635 SAMC-008-2025 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE [illegible]
Entradas : 24-0000014037

Entrada 24 - 0000014037. Factura BNT 635

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.03 - SERVICIOS DE MANTEMIENTO	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	31,055,430.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO:	**31,055,430.00**

Movimiento Contable de Conceptos Adicionales

Cuenta	Descripción	Débito	Crédito
2436050102	SERVICIOS GRAL P. JURIDICA FA BNT 635	0.00	1,043,880.00
2440350101	ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR FA BNT 635	0.00	521,940.00
2436250101	IMPTO VTAS RETENIDO FA BNT 635	0.00	743,765.00
2436280101	RET ICA POR SERVICIOS 8,56 X 1000 FA BNT 635	0.00	223,390.00
Total		**0.00**	**2,532,975.00**

VALOR TOTAL DE CONCEPTOS:	**-2,532,975.00**

VALOR NETO A PAGAR: **28,522,455.00**

Son : VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

Escuela Taller
Cartagena de Indias

CHECK LIST PARA PAGO DE CUENTAS A PROVEEDORES			
No	DOCUMENTOS	APORTA	
		SI	NO
1	CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN	X	
2	INFORME DE SUPERVISIÓN	X	
3	FACTURA	X	
4	REQUISICIÓN DE PEDIDOS (COMPRAS Y SUMINISTROS)		N/A
5	INFORME DE GESTÓN DEL CONTRATISTA	X	
6	REMISIÓN (COMPRAS Y SUMINISTROS)		N/A
7	ENTRADA ALMACEN (COMPRAS Y SUMINISTRO)		N/A
8	PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (SUSCRITO POR REVISOR FISCAL Y CONTADOR, CON COPIA DE LICENCIA DE CONTADOR, ANTECEDENTES Y PLANILLAS DE PAGO)	X	
9	CONTRATO U ORDEN DE COMPRA (PRIMER PAGO)		N/A
10	CDP (PRIMER PAGO)		N/A
11	RP (PRIMER PAGO)		N/A



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CONTRATISTA	BING TECH S.A.S		
FECHA DEL CONTRATO	10-09-2025		
N° DEL CONTRATO	SAMC-008-2025		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicio		
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($58.481.360)		
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA JURIDICA		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	CG-1067521 CG-1067303	**FECHA DE APROBACIÓN**	09/09/2025
FECHA DE INICIO	10-09-2025		
DESEMBOLSO PARA PAGAR	Pago Factura electrónica N° BNT635 $31.055.430,00 – PRIMER PAGO		

CERTIFICADOS	NÚMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	220	27/06/2025	$60.000.000
REGISTRO	524	09/09/2025	$58.481.360

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. SAMC-008-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

C E R T I F I C A

Que **BING TECH S.A.S**, identificado con NIT.: 900.776.622-6 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No. SAMC-008-2025,** complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

OBSERVACIONES:
La presente certificación se expide para el Pago Factura electrónica N° BNT635 $31.055.430,00 – PRIMER PAGO

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios No. SAMC-008-2025

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATISTA:

BING TECH S.A.S.

OBJETO:

"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO 'TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Fecha inicial del contrato: 10 de septiembre de 2025

Hasta: Hasta el 31 de diciembre de 2025

PRÓRROGAS: SI: NO: X

3. VALOR DEL CONTRATO – GARANTIA

Valor Inicial: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($58.481.360)

Garantía SI: X **NO:**

SEGUROS MUNDIAL
CG-1067521 del 09/09/2025
CG-1067303 del 09/09/2025

ADICIONES: SI: **NO:** X

VALOR ADICIONAL: N/A

VALOR TOTAL: CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($58.481.360)

4. ¿El contrato tuvo otras modificaciones?

SI: **NO:** X



Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

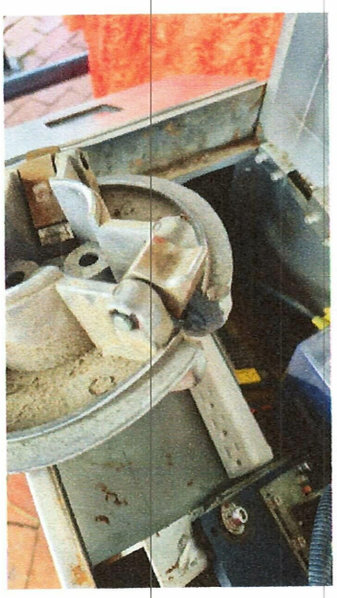
5. INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTRATADAS:

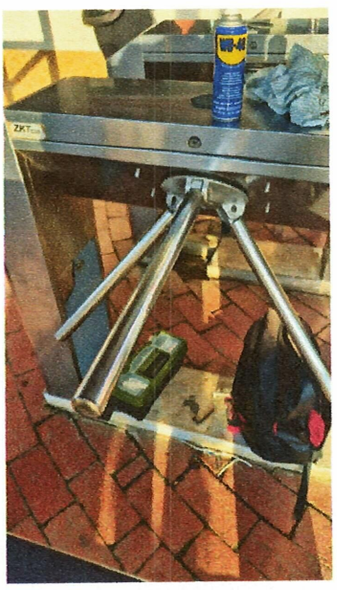
Detalle de los servicios prestados en el mes de OCTUBRE de 2025:

DETALLES	CANT.	VR UNITARIO	VR TOTAL
Mantenimiento Preventivo de talanqueras 6 TALANQUERAS: Actualización de software • Actualización de sistema Operativo Linux • Cambio ras Berry pi 3 a ras Berry 4	1	$ 1.750.000	$ 10.500.000
Mantenimiento Correctivo de talanqueras 6 TALANQUERAS: • Conexión de tarjeta de control • Conexión de SD • Conexión eléctrica • Conexión electrónica •Mantenimiento brazo mecánico	1	$ 1.750.000	$ 10.500.000
MicroSD 32Gb Clase U3	2	$ 105.000	$ 210.000
Raspberry Pi 4 -2Gb	2	$ 602.500	$ 1.205.000
Fuente de poder 5V 5A	2	$ 101.000	$ 202.000
Caja Raspberry Pi 4	2	$ 115.000	$ 230.000
Módulo de relés 4 Canales 5V	2	$ 100.000	$ 200.000
Sistema Brazo Talanqueras	2	$ 1.525.000	$ 3.050.000
Sub totales			**$ 26.097.000**
IVA			**$ 4.958.430**
Totales			**$ 31.055.430**

Novedades: SI **NO** X (en caso afirmativo describir novedad)

Aportar evidencias:







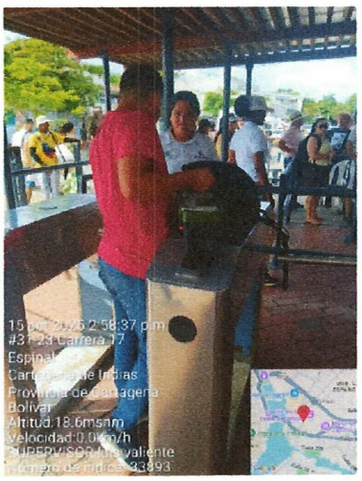
Escuela Taller
Cartagena de Indias

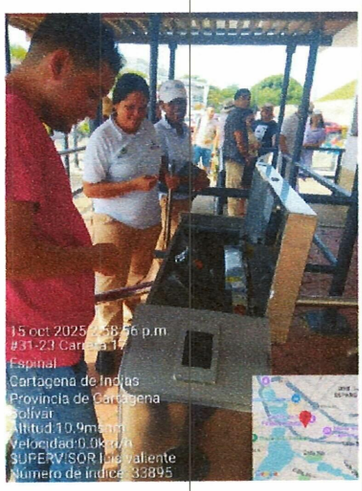
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

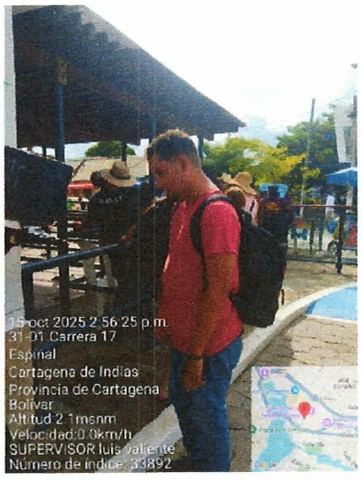


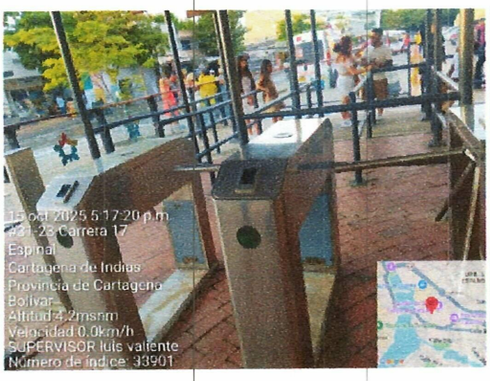














Con las actividades realizadas en el marco de la ejecución de este contrato se está dando cumplimiento a la siguiente actividad del Plan de Acción del componente de *Administración de los Bienes de Interés Cultural (BIC) incluidos en el contrato de comodato*: *3.6.1.1. Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de BIC incluido en el contrato de comodato y las oficinas administrativas de la ETCAR* de la línea estratégica *3.6.1. Garantizar las actividades de infraestructura administrativa.*



Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

INFORME DE SUPERVISIÓN

6. BALANCE DEL CONTRATO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$58.481.360
VALOR TOTAL EJECUTADO HASTA LA FECHA	$ 31.055.430
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA HASTA LA FECHA	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA EN ESTA CUENTA	$ 31.055.430

Se deja constancia que el contratista cumplió a cabalidad el objeto del contrato, que los soportes de las actividades desarrolladas o productos se entregaron por parte del contratista y que estos cumplieron con las especificaciones exigidas en el contrato.

Social y pagos parafiscales.

Fecha: 30 de octubre de 2025

Atentamente,

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Director General (E) Escuela Taller Cartagena de Indias
Supervisora del Contrato

LUZ ADRIANA MARTINEZ OCAMPO
Asesora Administrativa
Apoyo a la Supervisión

RESPONSABLES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó	Jonnyferth Ramos	Asesor Contable	
Revisó	Roselyn Montero	Asesora Jurídica	
Revisó	Alex Osorio	Asesor Software	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para el siguiente trámite.			





BING TECH S.A.S
NIT 900.776.622-6
Pie de la popa cll 29 B no 20 A 104
Tel: 3164544713
Cartagena - Colombia
bingtechs@outlook.com

Factura electrónica de venta
No. BNT 635

Señores	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	800.169.265-3	**Teléfono**	(035) 222222
Dirección	Getsemani calle del guerrero no 29 64	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/10/2025, 14:12
Expedición	23/10/2025, 14:12
Vencimiento	07/11/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Mantenimiento Preventivo de talanquera (6 Cantidades) 1/2 Frecuencia	6.00	12,495,000.00
2	Mantenimiento Correctivo de talanquera (6 Cantidades) 1/2 Frecuencia	6.00	12,495,000.00
3	MicroSD 32Gb Clase U3	2.00	249,900.00
4	Raspberry Pi 4 -2Gb	2.00	1,433,950.00
5	Fuente de poder 5V 5A	2.00	240,380.00
6	Caja Raspberry Pi 4	2.00	273,700.00
7	Módulo de relés 4 Canales 5V	2.00	238,000.00
8	Sistema Brazo Talanqueras	2.00	3,629,500.00

Total items: 8

Total Bruto	26,097,000.00
IVA 19%	4,958,430.00
Total a Pagar	**31,055,430.00**

Valor en Letras:
Treinta y un millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-11-07 por $ 31,055,430.00

Observaciones:
Contrato SAMC-008-2025 (1/2 Frecuencia de los Mtto)

ITAU Banco Cuenta
Corriente 502009970
BingTech S.A.S. Nit
900776622-6 -
COLOMBIA

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764082493399 aprobado en 20241030 prefijo BNT desde el número 547 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas) Tarifa ICA 8/1000
CUFE: 7610c001a475e40a9ac91eea20c845d21ce79129d95664ca22f6d89e62895f085ac7ae8c65f96d1b4a2ad1dda973300b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Cartagena de Indias, 23 de Octubre de 2025.

ACTA DE ENTREGA

REF: Contrato No - SAMC- -008-2025 (1/2)

Se hizo entrega formal por parte de la empresa **BING TECH S. A. S.** El día 23 de Octubre 2025, la prestación de los siguientes servicios:

Durante la jornada de inspección se llevó a cabo un análisis detallado de cada unidad, en el cual se revisaron los componentes estructurales, las piezas móviles, los mecanismos de rotación y los sistemas de control electrónico asociados.

Mantenimiento Preventivo de talanqueras :

- Actualización de software
- Actualización de sistema Operativo Linux
- Cambio ras Berry pi 3 a ras Berry 4

Mantenimiento Correctivo de talanqueras:

- Conexión de la tarjeta de control
- Conexión de SD
- Conexión eléctrica
- Conexión electrónica Mantenimiento brazo mecánico

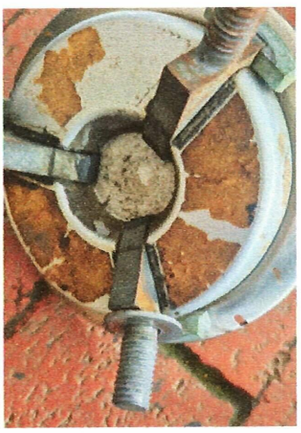
Se suministraron los siguientes repuestos:

MicroSD 32Gb Clase U3 - 2 Unidades
Raspberry Pi 4 -2Gb - 2 Unidades
Fuente de poder 5V 5A - 2 Unidades
Caja Raspberry Pi 4 - 2 Unidades
Módulo de relés 4 Canales 5V - 2 Unidades

Se realiza el cambio completo de sistemas de brazos 2 talanqueras.

Se adjuntan evidencias de los servicios:









La ejecución de esta actividad es de gran importancia, ya que el mantenimiento periódico mediante limpieza y lubricación permite mantener la operatividad, evitar fallas prematuras y reducir los costos de reparación. Además, garantiza que las talanqueras funcionen de manera fluida, silenciosa y segura, mejorando la experiencia de los usuarios y preservando el valor del equipo en el tiempo.

Adicionalmente, se recomienda considerar la actualización del sistema electrónico por uno más moderno y eficiente, con tecnologías de control y comunicación acordes a los estándares actuales. Una modernización de este tipo permitiría optimizar la gestión del flujo de visitantes, mejorar la sincronización entre el sistema mecánico y el software de control, y reducir significativamente la dependencia de la intervención de un operario para autorizar el acceso.

La implementación de un sistema de acceso automatizado de última generación no solo aportaría mayor fluidez al tránsito de personas, sino que también ofrecería ventajas en términos de seguridad, trazabilidad y mantenimiento, al incluir diagnósticos automáticos, sensores más precisos y una interfaz más intuitiva para los usuarios. Con ello, el sistema de talanqueras del Castillo de San Felipe de Barajas no solo garantizaría un funcionamiento más confiable y sostenible, sino que también se alinearía con las tecnologías de vanguardia aplicadas al control de acceso en sitios turísticos y patrimoniales.

Carlos Burgos

ENTREGA - BINGTECH

Alex E. Osorio Pastrana

Alex Osorio

RECIBE – Esc Taller

BING TECH S.A.S
Cel. +57-5 3164544713 - m@il : bingtechs@outlook.com – www.bingtech.co
Pie de la Popa Cll 29 B No 20 A 104 OF 101

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1882024204	9493564847	E	2025/11/10	2025/10/27	BANCO ITAU	0	$698,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1047396566	ALONSO ROBERT																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
2	CC	73576084	PALOMINO JUAN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total	Afiliados(2)																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$15,000		$0	$0		$698,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1882024204	9493564847	E	2025/11/10	2025/10/27	BANCO ITAU	0	$698,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$0	$0	$15,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$15,000	$0	$0	$15,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				2	$698,600	$0	$0	$698,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1882024204	9493564847	E	2025/11/10	2025/10/27	BANCO ITAU	0	$698,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1047396566	ALONSO ROBERT																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
2	CC	73576084	PALOMINO JUAN																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF09	30	$1,423,500	$57,000	14-11	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0	SI	$349,300
Total	**Afiliados(2)**																						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$15,000		$0	$0		$698,600

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900776622	6	BING TECH S.A.S	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	ADMINISTRATIVA	Pie de la popa cll 29B No 20A104	CARTAGENA-BOLIVAR	6797152	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-10	2025-11	1882024204	9493564847	E	2025/11/10	2025/10/27	BANCO ITAU	0	$698,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$15,000	$0	$0	$15,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$15,000	$0	$0	$15,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFAMILIAR CARTAGENA	CCF09	890,480,110	1	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$0	$0	$114,000
TOTAL				2	$698,600	$0	$0	$698,600

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**SAMC-008-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**BING TECH S.A.S.**
Identificación:	**900.776.622-6**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en este acto por su Directora, según Decreto 1548 del 12 de septiembre de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra, **BING TECH S.A.S** identificado con NIT No **900.776.622-6**, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO BURGOS ZABALETA** identificado con C.C. No 73.188.265,, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, a partir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3) Obligaciones generales:	**EL CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual se obliga con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. 2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación. 3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista. 5. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales. 6. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La ETCAR. 7. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad 8. Constituir y mantener vigente la Garantía de Cumplimiento que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo. 9. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita del Director General de La ETCAR. 10. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **12.** Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato. **13.** Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007. **14.** INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. – El Contratista se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del convenio, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del convenio, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades, además de las implícitas en los documentos que hacen parte del proceso, y su propuesta: **1.** Realizar las visitas de mantenimiento preventivo a los Sistemas de Acceso del Castillo de San Felipe de Barajas de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas, durante la duración del contrato en las taquillas de acceso seleccionadas. **2.** Atender a todos los servicios correctivos que sean solicitados técnicos especializados para garantizar la operación normal de los equipos, modalidad 7x24. **3.** Prestar el servicio técnico y/o profesional con el personal exclusivamente calificado en el lugar donde se encuentren ubicados los Sistemas de Acceso.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	4. Suministrar repuestos nuevos para los equipos en el momento en que se requieran, los cuales se facturarán según consumo. **5.** Suministrar todos los elementos necesarios para realizar el mantenimiento preventivo como insumos limpiadores, etc, los cuales están incluidos en el costo del servicio. **6.** Prestar el servicio con personal técnico y/o profesional con las certificaciones y perfiles requeridos para desarrollar la operación. **7.** Prestar el servicio con personal identificado, y debidamente uniformado con el logo de la empresa. **8.** El personal que atenderá los servicios debe contar con ARL vigente y al día, para lo cual el día de la realización del mantenimiento debe ser entregada al supervisor del contrato el soporte respectivo. **9.** Responder por los elementos o equipos que presenten algún daño o falla por mala manipulación del personal técnico durante algún tipo de mantenimiento o visita técnica. **10.** Disponer de maquinaria, insumos, equipos y herramientas necesarias para el correcto desarrollo de las actividades propias del mantenimiento preventivo y correctivo para cumplir con el objeto contractual, su uso no debe implicar costos adicionales para la administración, puesto que son suministrados por el contratista para prestar el servicio requerido. **11.** Prestar el servicio con todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal comprometido con el mantenimiento, funcionarios y terceros. Debe colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que se presente relacionado con la ejecución del contrato será responsabilidad del contratista. **12.** Prestar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado a partir de las autorizaciones escritas emitidas por el supervisor del contrato. **13.** Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado de la supervisión y del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. **14.** Ninguna obligación adquirida contractualmente, podrá ser entregada su responsabilidad de cumplimiento a terceros. **15.** Considerar, seguir y aplicar todos los códigos y normas de seguridad industrial para los equipos. **16.** Dejar el sitio de ejecución limpio y garantizar el adecuado manejo, transporte y disposición final de los elementos. **17.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y la invitación publica, documentos que formaran parte integral del contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($58.481.360)** Incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR, en pagos mensuales, por el valor del mes o fracción de días del servicio, contra factura por parte del contratista junto con el informe y el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los 30 días calendario siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro, soportada con la certificación del recibido a satisfacción del supervisor

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	del contrato, y los documentos que acrediten el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (Artículo 23 Ley 1150 de 2007), estableciendo una correcta relación de los montos adeudados y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC. **Nota:** Para efectos de los desembolsos, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes de seguridad social y parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
7) Garantía:	Para la ejecución del contrato deberá constituir una Garantía Única a favor de La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR NIT. 800. 169.265-3. Se exigirá la constitución de cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria. Cualquiera sea la garantía, deberá tener los amparos de: a) Amparo de cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. b) La calidad de Servicio: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más. c) Pago de Salarios y prestaciones sociales: equivalente al 5% del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por un valor equivalente al veinte (20%) del valor total de contrato y con una vigencia igual a su plazo en meses y cuatro (4) meses más. PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a La ETCAR, las cuales, si están constituidas en debida forma, serán aprobadas por la misma. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el Director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. • Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de que el Contratista se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este Contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista conviene pagar a la ETCAR, multas sucesivas y diarias, equivalente cada una al 1% del valor del Contrato por cada día de retardo, y hasta por veinte días calendarios. Si persiste el incumplimiento se hará efectiva la cláusula penal. Las multas se causarán por cada hecho constitutivo de incumplimiento y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en las Normas Legales vigentes sobre la materia. Una vez se encuentre ejecutoriado el acto administrativo mediante el cual se declara el incumplimiento y se impone una multa o se ordena hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, según sea el caso, el valor de la sanción será compensado, en primer término, de los valores que por cualquier concepto LA ETCAR adeude al Contratista; de no ser posible lo anterior o cuando el valor de la multa o de la cláusula penal sea superior a los saldos adeudados por LA ETCAR al contratista, se procederá al cobro de la parte no satisfecha con cargo a la garantía ya sea directamente o a través de la jurisdicción competente.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

12) Cláusula penal:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a pagar a La ETCAR, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. EL CONTRATISTA autoriza con la firma del contrato a La ETCAR, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.
13) Documentos integrantes del contrato:	Constituyen documentos del contrato el Estudio Previo, los Pliegos de condiciones, adendas, el cdp y crp respectivos, la propuesta y demás documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la Garantía.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Cartagena Pie de la Popa CLL 29 B No 20 A 104 Of 101 Correo electrónico: gerencia@bingtech.co ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, Getsemaní Calle del Guerrero No. 29-64 notificaciones@ectar.edu.co direccion@etcar.edu.co

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/06/27 **No. 29 2500000220**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ

Objeto : OBJETO: CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERCION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.03	110	SERVICIOS DE MANTEMIENTO	Vr-Inicial	2025/06/27	60,000,000.00
				TOTALES	60,000,000.00

Para un Total de:

60,000,000.00 SESENTA MILLONES DE PESOS CON 0/100

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd No. 32 2500000524

Fecha Expedición : 2025/09/09 APROBADO

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000220

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : SAMC-008-2025 CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE
Proveedor : 900776622 BING TECH S.A.S

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.03	110	SERVICIOS DE MANTEMIENTO	Vr-Inicial	2025/09/09	58,481,360.00
				TOTALES	58,481,360.00

Para un Total de:
58,481,360.00 CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON 0/100
NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/09/09	58,481,360.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Scanned with CamScanner

Bing Tech
SOLUCIONES

ANEXO No 2

PERSONA JURÍDICA - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal y contador público de BING TECH SAS, identificada con Nit , 900776622 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cartagena me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los meses de junio, julio y agosto del 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 1607 de 2012 y su decreto reglamentario 862 de 2013. Dada en Cartagena 24 de Octubre de 2025

CARLOS BURGOS ZABALETA
REPRESENTANTE LEGAL
cc.73.188.265

Bing Tech S.A.S

HUGO JOSE MERCADO PEÑA
CC.1.128.049.212
T.P 204729-T
Contador Público

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 0 0 0 8 A 9 6 1 8 4 F 7 A 2 0

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **HUGO JOSE MERCADO PEÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1128049212 de CARTAGENA (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 204729-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 25 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

SECOP SECOP SECOP

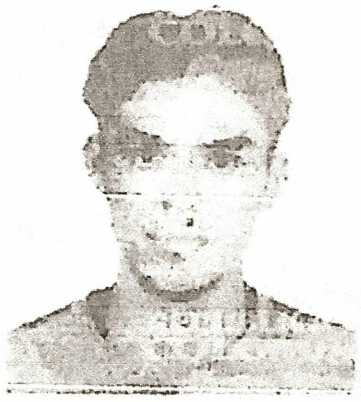
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.128.049.212

MERCADO PEÑA
APELLIDOS

HUGO JOSE
NOMBRES

Hugo Mercado
FIRMA



SECOP SECOP SECOP



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 27-JUN-1986
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

21-OCT-2004 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENDIFO LOPEZ

P-0500100-30133568-M-1128049212-20050125 04198 05025A 02 178162375

SECOP SECOP SECOP

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

204729-T



HUGO JOSE
MERCADO PEÑA
C.C. 1128049212
RESOLUCION INSCRIPCION 430 **FECHA 31/07/2015**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. TECNOLOGICO COMFENALCO

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ **217323**

207139

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

SECOP SECOP SECOP
SECOP SECOP SECOP